Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 682 /17

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECHNO CARD S.A.**, domiciliada en la calle Moisés Bertoni N° 2749 c/ Denis Roa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80014856-8, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO ROTELA DE KERMENGUY**, con C.I. N° 3.650.511, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, TINTAS Y TARJETAS MAGNETICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato es la Adquisición de Impresoras, Tintas y Tarjetas Magnéticas en el ítem 3, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos presentador por el Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.991.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/17 para la "Adquisición de Impresoras, Tintas y Tarjetas Magnéticas", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 678/17 del 16 de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de orden	Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en Guaranies IVA incluido	Precio Total Guaranies IVA incluido
1	3	32101617-002	TARJETAS BLANCAS DE PVC CON BANDAS MAGNETICAS	Unidad	Unidad	15.000	Cardmark	U.S.A.	597	8.955.000
	Precio total en Guaranies IVA incluido									8.955.000

TECHNO CARD S.A.
IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y CODIFICACIÓN

CONTRATO PR / EJ N° 682 /17

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil (G. 8.955.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega de todos los ítems es de treinta (30) días calendario a ser contados desde el día suscripción del presente contrato.

La entrega del servicio deberá ser realizado en la Oficina Central de PETROPAR, situado sobre la calle Chile N° 753 entre E. V. Haedo y Humaitá (Asunción), en la Dirección Comercial de PETROPAR, Planta Baja, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Sub Gerencia de Grandes Consumidores de la Dirección Comercial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

TECHNO CARD S.A.
IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y COLOCACIÓN DE PRODUCTOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
Ñaremba'e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapetã ko ãga gueive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 682 /17

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de septiembre del 2017.

TECHNO CARD S.A.

Sr. ALEJANDRO ROTELA DE KERMENGUY
PROVEEDOR
TECHNO CARD S.A.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA L.D.C.

RECIBIDO
20 SEP 2017
D.O.C.
PETROPAR

Marlene Duarte
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 20.09.17	
Exp. M.E. N° 3056	
A:	
DOG	
UNGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	✓
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	✓
Observación:	

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR